

Costilla Z.

Hernández J.

Eje temático N° 1: Derecho y Lenguaje (UNPAZ)

¿Necesitamos Traductores del Lenguaje Jurídico?

Con la llegada de la comunidad universitaria a nuestra localidad se abrió la posibilidad de que muchas personas encuentren en éstas una oportunidad para poder desarrollarse en la búsqueda de un “status social” que no solo las hagan crecer como personas, como profesionales sino que les dio una esperanza en esos sueños que tenían postergados, ya sea por la lejanía, por la capacidad económica por el tiempo, de no poder obtener un título universitario que los habilite a adquirir aquellos conocimientos necesarios para poder entender, comprender, asimilar, hacer cotidiano ese lenguaje jurídico que está muy lejos de nuestro lenguaje vulgar, que es inentendible muchas veces, que pareciera que busca hacer difícil lo que es fácil, aquello que el legislador quiso expresar en las normas utilizando un lenguaje de simple comprensión para que nosotros, los destinatarios de esas normas, utilicemos como una herramienta en defensa de nuestros derechos.

Entonces, nos preguntamos, ¿tenemos que ser intérpretes o traductores de ese lenguaje jurídico?, ¿o acaso no es el derecho el que se expresa a través del lenguaje?, ¿no es éste un instrumento necesario para la aplicación del derecho?, ¿no es el medio que utilizamos para comunicarnos?, como expresa el profesor Ramón Soriano para quien: “El derecho es un instrumento de ordenación social que exige una comunicación entre el legislador y los simples ciudadanos en torno a una materia que en ocasiones resultan inevitablemente complejas” . (Soriano -1993, pág. 78). O como lo expresa también Carlos Nino: “los legisladores utilizan un lenguaje natural, como el castellano, hablado por sus súbditos, ya que están interesados en comunicar sus derechos en la forma más eficaz posible, lo cual obviamente no conseguirían si emplearían un idioma extranjero o un lenguaje privado. (Nino -1980, pág. 247).

De acuerdo con estos dos autores el lenguaje que se debe utilizar en las normas que se aplican en la comunidad, a las personas comunes que van a ser sometidas a un ordenamiento jurídico, debería en principio ser expresadas en una lengua cotidiana para ellos, entendible, para evitar confundirlos. Es así que una alta casa de estudios como la universidad tiene la obligación y el deber de traducir aquel idioma encriptado que no todos tienen acceso, y éste sería el gran desafío que se nos presenta, el de ayudar a esa comprensión lingüística, llena de caracteres técnicos que hacen inentendible, que son de inencomprendible comprensión para los ciudadanos comunes que no tienen acceso muchas veces a una justicia sino también a los elementos necesarios para el desarrollo equitativo de ellos y sus familias. Un largo camino nos queda por recorrer y la responsabilidad de poder cambiar ese desequilibrio que existe y que está vivo en la sociedad en donde el nivel de vida, el nivel de educación, la composición racial o étnica son variables de peso que establecen de manera discriminatoria y que alejan mucho más de una verdadera posibilidad de igualdad de oportunidades.